



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 182 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 18 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 024-2024-MDCC de fecha 16 de diciembre del 2024 trató la moción de apoyo para la adquisición de 42 cocinas semi industrial de tres hornillas a favor de 42 comedores populares del distrito de Cerro Colorado, a pedido de la Coordinadora O.S.B. Comedores Populares – Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el sub numeral 2.7 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tienen como competencia y función exclusiva: "Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales."

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante oficio N° 004-2024-C.P.C.C. de fecha 25 de octubre del 2024 (T.D. 241025V236), la Coordinadora de O.S.B. Comedores Populares de Cerro Colorado, Ross Mary del Pilar Ponce Ramos, peticona apoyo para la adquisición de utensilios y cocinas a favor de 42 comedores populares de la jurisdicción de Cerro Colorado, para lo cual hace llegar el listado de comedores populares y sus necesidades para continuar brindando atención a población vulnerable del distrito.

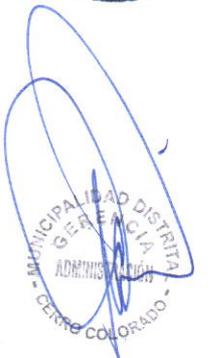
Que, con hoja de coordinación N° 1504-2024-GDS-MDCC de fecha 07 de noviembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social solicita cotización de los bienes solicitados por la Coordinadora de O.S.B. Comedores Populares de Cerro Colorado, a fin de atender el apoyo.

Que, mediante proveído N° 6016-2024-MDCC/SGLA de fecha 20 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos remite la cotización requerida, siendo que el costo referencial por 42 cocina semi industrial de tres hornillas asciende a S/ 20,958.00 (Veinte mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

Que, por medio de informe N° 918-2024-MDCC/GPPR del 05 de diciembre del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/. 20,958.00 (Veinte mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), el cual corresponde a 42 cocinas semi industrial de tres hornillas, a fin de atender el apoyo petitionado que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Coordinadora de O.S.B. Comedores Populares de Cerro Colorado, Ross Mary del Pilar Ponce Ramos, para la adquisición de 42 cocinas semi industrial de tres hornillas, hasta por el monto determinado en el informe N° 918-2024-MDCC/GPPR suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, y Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente en la adquisición de 42 cocinas semi industrial de tres hornillas se haga efectivo para el fin solicitado, siendo los 42 comedores populares los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para cocinar los alimentos que sirven los 42 comedores populares de la jurisdicción de Cerro Colorado. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

